

### Guatemala - Decreto No. 4-2020:

## Un nuevo Marco Legal Discrecional para Regular a las ONG

Claudia Guadamuz



El Centro Internacional para la Ley del Sector No Lucrativo (ICNL) promueve un entorno legal que fortalezca a la sociedad civil y mejore el ejercicio de los derechos de asociación, reunión, expresión, filantropía, y participación ciudadana alrededor del mundo.



# Algunas disposiciones problemáticas del Decreto No. 4-2020



### El Derecho a la Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículo 16 Ver también: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 22 Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 20

### El Derecho a la Libertad de Asociación

2.El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Reto clave para la formulación de una Ley para regular las OSC:

[E]I principio de legalidad incluye también que la limitación esté formulada en forma expresa, precisa, taxativa y previa, requisitos exigidos para dar seguridad jurídica al ciudadano.



CIDH, Segundo informe sobre la situación de defensores, ¶165.

INTERNATIONAL CENTER



# Disposiciones ambiguas para la supervisión que pueden ser motivo de severas sanciones

- "Alterar el orden público"
- Re registro
- Supervisión Ministerial intrusiva
- Disolución cuando se "compruebe" violaciones a la ley

"[E]I principio de legalidad incluye también que la limitación este formulada en forma expresa, precisa, taxativa y previa, requisitos exigidos para dar seguridad jurídica al ciudadano."

Comisión Interamericana de Derechos Humanos



### Información sobre las ONG y sus miembros debe estar disponible públicamente "sin ninguna limitación"

Artículo 17 del PIDCP protege el derecho a la privacidad:

"1) Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. .../"





Las ONG tienen prohibido depositar o mantener fondos en cualquier lugar que no sea una cuenta en un banco Guatemalteco bajo el nombre de la ONG



 "Si bien los Estados tienen la responsabilidad de combatir el blanqueo de dinero y el terrorismo, nunca debe invocarse esa obligación como justificación para socavar la credibilidad de una organización, ni para obstaculizar arbitrariamente a sus actividades legítimas..."

Ex Relator Especial de Naciones Unidas Maina Kiai



Todas las ONG deben modificar su nombre legal para incorporar las denominaciones a las que corresponden según los tipos de ONG bajo la ley

#### El Arto. 22 del PIDCP declara que:

"[t]oda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras [...] El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás."





"[B]eneficiarios del trabajo de las ONG deben ser personas diferentes a los miembros y trabajadores de estas."





INTERNATIONAL CENTER FOR NOT-FOR-PROFIT LAW

Las ONG internacionales deben registrarse y están sujetas a los mismos requisitos legales





### El Decreto Guatemalteco en el contexto regional de retos a la Libertad de Asociación



### ¿Qué viene ahora?

- Redacción y aprobación del Reglamento
- Preparación del sector ONG para el cumplimiento de la Ley
  - Prevención de vulnerabilidades
  - Anticipar mayor sobrerregulación (autorregulación)
- Colaboración para hacer frente a los retos del entorno legal
- Estrategia de incidencia a nivel nacional e internacional
  - Mecanismos internacionales de protección de derechos humanos
  - Despertar conciencia en la comunidad internacional sobre el impacto negativo del Decreto en labor de las ONG



### Para mas información...

- www.icnl.org
- cguadamuz@icnl.org